

Santiago de Cali, junio 08 de 2016

Página 1 de 16

Señores:

IFX NETWORKS COLOMBIA S.AS

Atte.: EDGAR FERENC FIGUEROA MURIEL

Ejecutivo Comercial

Calle 19 Norte No. 2n-29 Piso 8 Ofic.801 A edif. Torre de Cali

Cali

Asunto: Respuesta a observaciones formuladas mediante correo electrónico fechado 03 de junio de 2016, Hora: 4.59pm, al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública CVC No. 04 de 2016, cuyo objeto es: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL AREA DE TELECOMUNICACIONES PARA INTERCONECTAR LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES (DAR) Y LAS SUBSEDES, SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO GESTIONADO DE: PLATAFORMA DE NETWORKING, SEGURIDAD PERIMETRAL EN SEDE PRINCIPAL, LAS DAR Y LAS SUBSEDES, PLATAFORMA DE PROTECCION ANTE ATAQUES AVANZADOS PERSISTENTES, BACKUP EN UN SITIO REMOTO DE LAS APLICACIONES DE MISIÓN CRÍTICA, SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA, HOSTING EN LA NUBE, SERVICIO DE DIRECTORIO ACTIVO, SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO, SERVICIO DE SEGURIDAD DE CORREO ELECTRONICO, CONFIGURACION DE LA SOLUCION INALAMBRICA DE LA CVC Y GESTION DE LA PLATAFORMA DE TELEFONIA IP DE LA CVC. EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DG 0550 DE 2006

➢ OBSERVACION No. 1:

Su entidad establece: 4. Razón Cobertura de Intereses, Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses: Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, 27, Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a dos. (>=1).

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S se permite solicitar a su entidad el aumento del índice de razón de cobertura de interés, teniendo en cuenta que este indicador ubicado por encima de 3 (tres) es completa garantía de la responsabilidad y capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras,

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 2 de 16

asociadas en gran parte a crecimiento en infraestructura y desarrollo de su red, para no crear limitantes que puedan poner en riesgo el desempeño de la operación en la prestación de los servicios ofertados.

Adicionalmente, el porcentaje establecido en el pliego de condiciones se encuentra superior al que se maneja en el mercado de telecomunicaciones, es importante que su entidad este sintonizada según el objeto del contrato y el sector que provee esos servicios y los índices financieros que se establecen dicho mercado.

Consideramos que necesario validar la estadística financiera para el sector de telecomunicaciones realizada últimamente, véase:

https://www.sectorial.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=105&Itemid=250

El promedio del nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interes en las empresas del sector de las Telecomunicaciones se debe a que se ven obligadas a mantener constantemente un alto grado de inversión en infraestructura como consecuencia del impacto que genéra los cambios tecnológicos en el mercado, sin que ello implique afectación en el flujo de efectivo y la capacidad contractual con proveedores y clientes. Adicionalmente, se debe tener en cuenta otros indicadores que también miden la capacidad para cubrir las obligaciones de corto plazo, como el Indicador de liquidez, el cual me permite contar con los recursos suficientes para realizar la ejecución de las operaciones, en nuestro sector, dicho indicador supera el 70 % del valor total del presupuesto asignado en esta licitación. Alineados también con el indicador de rentabilidad del activo y puesto que, el volumen de activos fijo es superior al patrimonio por su apalancamiento financiero consideramos el índice capital de trabajo y rentabilidad de patrimonio debe ser reducido.

Respecto al tema de la capacidad y los índices financieros la autoridad en contratación estatal — Colombia compra eficiente ha establecido:

"(...)

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

(...)

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 3 de 16

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación. (...)"

Establecer un requisito habilitante por fuera de lo establecido en los estudios realizados en el mercado de telecomunicaciones que hoy nos ocupa por el objeto del contrato del presente proceso de contratación, estaríamos yendo en contravía con lo manifestado por Colombia cómpra eficiente en cuento a los requisitos habilitante:

"¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?

Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

(...)

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 4 de 16

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación? (...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente transcrito, es claro que el requisito habilitante financiero no permite la participación de la mayoría del mercado que ofrece los servicios de telecomunicaciones objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente es necesario que con este tipo de procesos contractuales cumplan con los objetivos de la promoción de la competencia a nivel no solo nacional sino a nivel mundial.

De esta manera IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S insiste en la modificación solicitada a su entidad, que no sólo para garantizar la pluralidad de oferentes, sino para asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista. Resulta ser una exigencia legal para las entidades estatales asegurar, a través de la estructuración del pliego de condiciones y de las adendas que lo modifiquen, la pluralidad de oferentes, no sólo para dar cumplimiento al principio de libre concurrencia, desde la normatividad que rige la actividad contractual del Estado, sino para asegurar la maximización de recursos perseguida por las normas especiales aplicables en materia de telecomunicaciones.

Por los argumentos anteriormente expuestos nos permitimos solicitar que el índice de razón de cobertura mayor o igual al 3,0.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 5 de 16

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge esta observación, toda vez que la definición de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de capacidad organizacional responde tanto a las condiciones particulares del presente proceso contractual como al resultado del análisis del sector adelantado por profesionales de área contratante y no se encuentra soporte técnico para incrementar el nivel de exigencia en el cumplimiento del índice Razón Cobertura de Intereses; adicionalmente, los indicadores definidos deben guardar relación de dependencia con el objeto contractual y su nivel de exigencia dependerá de dicha relación, en tal sentido la Dirección Financiera de esta Corporación ha recomendado que se mantenga el Indicador inicialmente definido en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

> OBSERVACION No. 2:

Su entidad establece:

"De los contratos registrados en el RUP, el proponente debe presentar Hasta tres (3) certificaciones o contratos o actas de liquidación, cuyo objeto o actividades sean el "suministro e implementación de switches de core", que hayan sido terminados y recibidos a entera satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 600 SMMLV.

Hasta (3) certificaciones, contratos o actas de liquidación, cuyo objeto o actividades sea el "suministro e UTMs", ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 800 SMMLV."

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S se permite manifestarle que la experiencia antes trascrita no es adecuada ni proporcional con el objeto contractual, en el mismo no se establece en ningún aparte el suministro de equipamiento de seguridad perimetral.

Es así como solicitar experiencia en el suministro de UTMS, entiéndase como suministro la compraventa o arrendamiento de equipos es completamente diferente a la prestación del servicio de seguridad que está solicitando su entidad en los pliegos de condiciones.

Establecer un requisito habilitante por fuera del objeto del contrato del presente proceso de contratación, estaríamos yendo en contravía con lo manifestado por Colombia compra eficiente en cuento a los requisitos habilitante:

Carrera 56 11-36 Santiago de Cali, Valle del Cauca PBX: 620 66 00 – 3181700 Línea verde: 018000933093 atencionalciudadano@cvc.gov.co www.cvc.gov.co



Página 6 de 16

"¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?

Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

(...)

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

Carrera 56 11-36 Santiago de Cali, Valle del Cauca PBX: 620 66 00 – 3181700 Línea verde: 018000933093 atencionalciudadano@cvc.gov.co www.cvc.gov.co



Página 7 de 16

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación? (...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente transcrito, es claro que el requisito habilitante financiero no permite la participación de la mayoría del mercado que ofrece los servicios de telecomunicaciones objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente es necesario que con este tipo de procesos contractuales cumplan con los objetivos de la promoción de la competencia a nivel no solo nacional sino a nivel mundial.

De esta manera IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S insiste en la modificación solicitada a su entidad, que no sólo para garantizar la pluralidad de oferentes, sino para asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, con los requisitos de experiencia la entidad busca que el oferente demuestre su experiencia en los servicios solicitados, los cuales están identificados con los códigos incluidos en el proyecto de pliegos. A través del análisis del sector y el estudio de mercado se corroboro que se cumple con la pluralidad de oferentes y el principio de selección objetiva.

> OBSERVACION No. 3:

Su entidad establece lo siguiente:

3 Mesa de Servicios

Se requiere que el proponente diligencie el Anexo No. 9, donde manifieste que opera una mesa de servicios en la ciudad de Cali, lo cual se comprobará con visita en la cual se verificará que la mesa de servicios tenga lo siquiente:

- Un sistema de gestión de tickets
- Una plataforma de monitoreo de plataformas basada en SNMP y Netflow
- Un monitoreada por un sistema de CCTV,

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 8 de 16

- Contar con una plataforma de control de acceso,
- Un sistema de Call Center
- Compromiso de contar con personal suficiente que le permita realizar despliegue de personal a sitio, en menos de cuatro (4) horas para la sede principal y al siguiente día hábil, para las demás sedes.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S se permite solicitar a su entidad la eliminación del aparte en donde se establece que la mesa de ayuda debe estar en la ciudad de Cali, esto es un directa infracción al principio de selección objetiva establecida en la normatividad de contratación estatal, mal haría su entidad limitar una licitación a una circunscripción territorial, más en el tipo de servicio que es objeto esta licitación en donde se establece como principio general la neutralidad según la ley 1341 del 2009.

Adicionalmente no existe diferencia en que la mesa esté en la ciudad de Cali o en otra. La mesa de servicio independiente de su localización geográfica se encargará de recibir los tickets y gestionarlos con los ANS acordados. Y la mesa no tiene relación con el personal técnico para desplazamiento a sitio.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación. Es dable precisar que se le está dando una interpretación equivoca a lo dispuesto en la citada Ley con respecto al denominado principio de la Neutralidad Tecnológica, el cual para mayor claridad me permito citar a continuación:

"Neutralidad Tecnológica. El Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible ".

Lo que buscó el legislador con el mencionado artículo, no es cosa distinta de propender por las buenas prácticas en las que deban incurrir todas aquellas compañías que provean servicios relacionados con las **tecnologías de la Información y las Comunicaciones**; lo requerido en el proyecto de pliego de condiciones de esta Licitación Pública no atenta contra este artículo, por el contrario se busca un servicio de mesa de ayuda que en algunos aspectos garantice la atención inmediata de ciertos de sus componentes con el fin

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 9 de 16

de no alterar el normal desarrollo del proyecto a ejecutar; Lo anterior se basó en un juicio razonado realizado durante la etapa de planeación y estructuración del proyecto, siempre atendiendo criterios de transparencia y proporcionalidad, como son los emanados por la ley 1474 de 2011, en cuanto a la maduración de proyectos; la prioridad del requerimiento es mitigar cualquier riesgo de incertidumbre que se pueda generar durante la ejecución del proyecto definiendo reglas claras y sobretodo eficientes.

Teniendo en cuenta que para servicios de conectividad (Internet ó Canales de Datos) no hay problema que la mesa de ayuda se encuentre en cualquier sitio remoto, para este proyecto donde se van proveer tecnologías de misión crítica para garantizar la continuidad de los procesos como Networking, seguridad perimetral, de APT y de correo electrónico, directorio activo, videoconferencia, entre otros, es de vital importancia para la entidad que el oferente certifique un centro de servicio en la ciudad de Cali, el cual cuente con la capacidad de responder en tiempos oportunos de acuerdo a los ANS de la entidad, lo anterior se verificará en visita a sitio durante el proceso de evaluación para ratificar que dicho centro cumple con los requerimientos citados en el proyecto de pliego de condiciones.

Finalmente nos permitirnos informarle a la entidad observante, que todos estos servicios en los términos que se solicitaron, hicieron parte de la estructuración de nuestro presupuesto, razón por la cual el futuro contratista no incurriría en gastos adicionales que generen desequilibrio económico para el contrato, si no que por el contrario se garantiza un servicio óptimo y eficiente con tiempos de respuesta mínimos que ayuden a cumplir los cronogramas y el fin propuesto.

> OBSERVACION No. 4:

Su entidad establece:

4. Certificaciones de Fabricante

El proponente deberá contar con el más alto grado de Partner ó asociado del fabricante de las Soluciones de: Networking, Backup, Servidores, Seguridad Perimetral y de Correo Electrónico, ofertadas; lo anterior se acreditará mediante carta expedida por el fabricante en Colombia que acredite esta condición y donde se

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 10 de 16

certifique que están autorizados para comercializar e implementar los productos anteriormente relacionados.

El proponente deberá certificar mediante comunicación expedida por el fabricante donde acredite que este se encuentra autorizado para comercializar e implementar la solución de ataques avanzados persistentes.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S solicita a la entidad permite solicitar a su entidad la eliminación del aparte en donde se establece que la mesa de ayuda debe estar en la ciudad de Cali, esto es una directa infracción al principio de selección objetiva establecida en la normatividad de contratación estatal

De acuerdo a los requerimientos en prepliegos, IFX Networks por ser ISP tiene una relación directa con fabricantes de todas las plataformas, pero no se puede ver como un partner distribuidor o mayorista. IFX Networks compra equipos para ofrecer soluciones en modalidad de servicio, en casos especiales se ofrecen en venta, pero no es el objetivo final y no es el objeto del presente proceso de contratación.

Establecer un requisito habilitante que limite la participación de los posibles oferente exigiendo un requisito territorial y una condición particular de parther, estaríamos yendo en contravía con lo manifestado por Colombia compra eficiente en cuento a los requisitos habilitante:

"¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?

Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

(...)

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su

Carrera 56 11-36 Santiago de Cali, Valle del Cauca PBX: 620 66 00 – 3181700 Línea verde: 018000933093 atencionalciudadano@cvc.gov.co www.cvc.gov.co



Página 11 de 16

modelo. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación? (...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente transcrito, es claro que el requisito habilitante financiero no permite la participación de la mayoría del mercado que ofrece los servicios de telecomunicaciones objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente es necesario que con este tipo de procesos contractuales cumplan con los objetivos de la promoción de la competencia a nivel no solo nacional sino a nivel mundial.

De esta manera IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S insiste en la modificación solicitada a su entidad, que no sólo para garantizar la pluralidad de oferentes, sino para asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 12 de 16

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación. Por intermedio del análisis del sector y el estudio de mercado se logró verificar que varios oferentes cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad orientados a suplir las necesidades actuales.

> OBSERVACION No. 5

Capítulo 4, Proceso de evaluación de las propuestas y selección del contratista, literal B, Calidad, Puntuación por menor cantidad de fabricantes

IFX NETWORKS COLOMBIA SA. S solicita aclarar si todos los ítems del cuadro de 150 puntos deben ser de un único fabricante o si cada ítem debe ser de un único fabricante.

Por ejemplo, si fueran todos los ítems un único fabricante. Marca Hewlett Packard

- Backup HP
- Networking HP
- Seguridad perimetral HP
- Seguridad ante ataques avanzados HP
- Seguridad de correo electrónico HP

Si es el caso que se está teniendo en cuenta, se solicita amablemente ser específicos en la plataforma que esperan que sea de una sola marca. O si es posible un ejemplo de esta. Lo anterior, se comenta porque en realidad cada fabricante tiene servicios en los que sobresale y en algunos casos es conveniente hacer la mezcla de estos para un mayor performance

O seria por ejemplo

- Backup HP
- Networking CISCO
- Seguridad Perimetral Fortinet
- Seguridad ante ataques avanzados Fortinet
- Seguridad de correo electrónico Fortinet

Carrera 56 11-36 Santiago de Cali, Valle del Cauca PBX: 620 66 00 – 3181700 Línea verde: 018000933093 atencionalciudadano@cvc.gov.co www.cvc.gov.co



Página 13 de 16

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

Al respecto se aclara la forma de puntuar, el mayor puntaje se otorgará si todas las soluciones ofrecidas corresponden a un solo fabricante, caso contrario se puntuará en los términos que se estipularon en el proyecto de pliego de condiciones.

> OBSERVACION No. 6:

Su entidad establece: Capítulo VI, Especificaciones técnicas, Documento que debe ir con el Anexo 10. Anexo técnico.

IFX NETWORKS COLOMBIA solicita a su entidad remitir las coordenadas (no cartográficas) de la DAR Centro Sur (de Buga) y la Subsede San Emigdio. Estas coordenadas se piden como verificables a través de herramientas como Google Earth o Google Maps.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

Buga. Latitud 3°53'25.95"N, Longitud 76°17'5.42"O

Palmira San Emigdio. Latitud 3°31'46.60"N, longitud 76°12'30.59"O

Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón. Latitud 3°32'12.07"N, Longitud 76°23'15.91"O

> OBSERVACION No. 7:

Su entidad establece: Páginas 77-78. Servicios (cuadro), Sobre servicio gestionado de plataforma de comunicaciones unificadas:

IFX NETWORKS COLOMBIA solicita a su entidad informarnos actualmente con qué cuenta la CVC y cuál sería el alcance esperado sobre la gestión de esta plataforma?

Se habla de una actualización de los 9 servidores durante la ejecución del contrato; ¿a qué hace referencia esta actualización? ¿Es necesario que el proponente adquiera licencias adicionales? ¿Qué tipo de licenciamiento tiene la CVC y quién es el proveedor actual de la solución Dialvox?

¿El stock requerido de 50 teléfonos IP, quedan como propiedad de la entidad al final del contrato?

Carrera 56 11-36 Santiago de Cali, Valle del Cauca PBX: 620 66 00 – 3181700 Línea verde: 018000933093 atencionalciudadano@cvc.gov.co www.cvc.gov.co



Página 14 de 16

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

Al respecto de lo anterior, se aclara que la entidad actualmente cuenta con una plataforma de comunicaciones unificadas (Dialvox), la cual se encuentra instalada en dos servidores HP DL320e Gen8 en la sede principal de Cali, en alta disponiblidad Activo/Pasivo, con un total de 250 extensiones, en las sedes de Buga, Palmira, Cartago, La Union, Tulua, Buenaventura y Dagua, se encuentran instalados IP-PBX locales en appliance de propósito específico con un promedio de 35 extensiones por sede y de cuatro a 8 líneas de acceso a la red de telefonía publica conmutada, a través de gateways FXO. Se deben actualizar los servidores a la ultima versión del sistema Dialvox, los teléfonos y las licencias deberán ser entregados como propiedad de la entidad.

> OBSERVACION No.8:

Su entidad establece: Página 80. Servicios (cuadro), Sobre servicio de videoconferencia:

IFX NETWORKS COLOMBIA solicita a su entidad definir alcance de la solución: ¿se deben entregar appliances, cámaras, o la entidad dispone de estos equipos para realizar las videoconferencias?

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

Se debe entregar un appliance de propósito especifico para ser instalado en la sede principal de la entidad (Cali), la entidad cuenta con los dispositivos multimedia necesarios para realizar las video conferencias.

➢ OBSERVACION No. 9:

Página 41. Capítulo 4, Proceso de evaluación de las propuestas y selección del contratista, literal C., Incentivo para los bienes y servicios para apoyar la industria nacional.

Su entidad establece: "las ofertas de servicios nacionales recibirán un 20% del total de puntos obtenidos en la evaluación de las propuestas, y se indica que el puntaje máximo a entregar será de 100 (cien) puntos."

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 15 de 16

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S solicita a la entidad aclarar que sucede si el porcentaje de la puntuación superior a los 100 puntos, teniendo en cuenta que, de los 1000 posibles, se obtenga un puntaje de 900, la puntuación seria e 180 el cual es el 20%.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad acoge la observación. Se realizan las modificaciones respectivas en el pliego definitivo de condiciones.

> OBSERVACION No. 10:

Observaciones al personal requerido:

- A. Líder de proyectos, Se solicita a la entidad que se sustituya la maestría por especialización y que los años de experiencia se reduzcan a 3 años en el sector de las TIC's. También se solicita reducir los años de experiencia en auditoria o procesos de control
- B. Coordinador de Proyectos: Se solicita a la entidad que no sea obligatoria la certificación en plataformas de seguridad informática a nivel de administración.
- C. Ingeniero de Comunicaciones Unificadas: Se solicita a la entidad que se avale y valide experiencia en soporte a plataformas de comunicaciones unificadas, como equivalente a las certificaciones solicitadas.
- D. Ingeniero de Canales de Datos: Se solicita a la entidad que se avale y valide experiencia en soporte a plataformas de comunicaciones unificadas, como equivalente a las certificaciones solicitadas.
- E. Ingeniero de Implementación Especialista en Seguridad Informática: Se solicita a la entidad se valide para este perfil una especialización, y que los años de experiencia se puedan validar a partir de la fecha del acta de grado correspondiente al pregrado.
- F. Ingeniero de Implementación de Seguridad Informática: Se pide se cambien las certificaciones requeridas para este ítem y se valide a través de tiempo de experiencia en la implementación de proyectos de seguridad informática.
- G. Ingeniero de Soporte especialista en Seguridad Informática: Se pide se cambien las certificaciones requeridas para este ítem y se valide a través de tiempo de experiencia en tareas y actividades de soporte de proyectos de seguridad informática.
- H. Ingeniero de Soporte en Seguridad Informática: Se solicita modificar la solicitud de certificación por más años (mínimo 1) de experiencia en esta área
- I. Ingeniero de Soporte en Networking: Se solicita a la entidad se modifique este ítem y a cambio de la certificación, se pueda validar experiencia mínima en soporte de Networking igual o mayor a un (1)

Carrera 56 11-36 Santiago de Cali, Valle del Cauca PBX: 620 66 00 – 3181700 Línea verde: 018000933093 atencionalciudadano@cvc.gov.co www.cvc.gov.co



Página 16 de 16

año. Adicional solicita que el ingeniero tenga certificación en networkking sin importar que sea o no de solución ofertada.

Esta solicitud se realiza también con el fin de convocar mayor pluralidad de oferentes y en concordancia con los postulados fundamentales de la contratación, estatuido en la Constitución Política de Colombia, en los siquientes términos:

"(...) La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.

El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional". (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

De esta manera IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S insiste en la modificación solicitada a su entidad, no sólo para garantizar la pluralidad de oferentes, sino para asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista. Resulta ser una exigencia legal para las entidades estatales asegurar, a través de la estructuración del pliego de condiciones y de las adendas que lo modifiquen, la pluralidad de oferentes, no sólo para-dar cumplimiento al principio de libre concurrencia, desde la normatividad que rige la actividad contractual del Estado, sino para asegurar la maximización de recursos perseguida por las normas especiales aplicables en materia de telecomunicaciones.

APRECIACIONES DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación. El presente proyecto es de suma importancia para la Entidad y se ha determinado que este es el equipo mínimo requerido para garantizar una implementación de acuerdo a los estándares de la PMI, los cuales son un referente en la implementación de proyectos de telecomunicaciones, el estudio de mercado arrojó que es viable para la entidad exigir que el oferente cuente con estas competencias a través de su personal, para garantizar la calidad de servicio que se requiere.

DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO

Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información CVC

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co